REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 26 Referencia:

Año: 1936 Fecha(dd-mm-aaaa): 09-12-1936

Titulo: POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO EN MATERIA DE

DEUDA PUBLICA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 7438 Publicada el: 14-12-1936

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Poder Ejecutivo, Organización gubernamental

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 1.025

Rollo: 89 Posición: 287

OFICIAL GACETA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 14 de Diciembre de 1936

NUMERO 7438

CONTENIDO =

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 26, de 9 de Diciembre, por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo en materia de Deuda Pública. Ley 27, de 9 de Diciembre, por la cual se autoriza al Poder Ejecuti-vo para contratar un Empréstito interno.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 324, de 11 de Diciembre, por la cual niegan la solicitud hecha por el señor Pedro J. de Icaza.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 87, de 9 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos.

Decreto 88, de 11 de Diciembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Resolución 6, de 11 de Diciembre, por la cual conceden un mes de
vacaciones a la señorita Asunción Fernández, Ayudante de la
Administración Principal de Correos de Chitré.

Resolución 72, de 10 de Diciembre, por la cual expiden Carta de
Naturaleza, a favor del señor Manuel Yanci Paisán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 208, de 11 de Diciembre, por el cual se hacen varios nombramientos en la Sección de Minas.

Decreto 299, de 11 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

Decreto 210, de 11 de Diciembre, por el cual se nombran dos inspettores de Minas.

pectores de Minas. SECCION PRIMERA

Resolución 154, de 11 de Diciembre, por la cual conseden permiso a la sociedad comercial The Henriquez and Co. Inc., para vender un artículo a los fabricantes de velas y jabones. Resolución 155, de 11 de Diciembre, por la cual conceden permiso al señor E. B. Fábrera, Superintendente del Hospital Santo Tomás,

señor E. B. Fâbrega. Superintendente del Hospital Santo Tomás, para 'que importe unos narcóticos.

Resolución 166, de 11 de Diciembre, por la cual se concede permiso al señor F. de W. Everstz, para que importe unos narcóticos.

Resolución 157, de 11 de Diciembre, por la cual se autoriza a la señora Anita Lee Shields, para que haga el traspaso de los derechos sobre una propiedad.

Resolución 158, de 11 de Diciembre, por la cual no acceden a lo solicitado por el señor Wan Kay, vecino de Puetto Armuelles.

Resolución 159, de 11 de Diciembre, por la cual niegan la solicitud hecha por los señores Tagarópulos Hnos., Cía. Ltda., comerciantes de Colón.

de Coion. Resolución 160, de 12 de Diciembre, por la cual conceden permiso a los señores C. G. de Haseth y Cía., S. A., para que importen unos

Resolución 161, de 12 de Diciembre, por la cual se concede permiso al señor Joaquín Ruiz. A., para que importe unos narcóticos. Resolución 162, de 12 de Diciembre, por la cual conceden permiso al señor Luis C. Salazar, para que importe unos narcóticos. SECCION SEGUNDA

Resolución 205, de 11 de Diciembre, por la cual rechazan la solici-tud elevada a este Despacho por el señor Jesús María Torres E. Resolución 206, de 11 de Diciembre, por la cual no acceden a la so-licitud presentada a este Despacho por el señor Isaías Adames. BANCO NACIONAL

Tipos de cambios bancarios.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 5020, de 12 de Diciembre, por la cual se hace saber que se ha registrado una marca de fábrica a favor de la compafía denominada "Joseph S. Finch and Company", domiciliade en Nueva York, N. Y., E. U. de A. Resolución 5021, de 12 de Diciembre, por la cual registran una marca de fábrica, a favor de la sociedad comercial denominada "I. G. Fairberindustrie Aktiengesellshaft", domiciliada en Frankfurt A. M., Alemania.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 93, de 5 de Diciembre, por el cual se nombran varios Maestros de Escuela Primaria.

Decreto 94, de 5 de Diciembre, por el cual se deroga el Decreto nú-mero 138 de 1925, relacionado con el reconocimiento de sobresuel-dos a los maestros de las escuelas primarias.

SECCION PRIMERA Resolución 126, de 10 de Diciembra, por la cual reconocen al señor Moisés Gómez, el derecho a devengar varios sobresueldos.

Resolución 127, de II de Diciembre, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Director de la Escuela de Paja, ha presentado el señor Julio Meléndez.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Contrato 36, de 9 de Diciembre, celebrado entre el señor Leopoldo Arosemena. Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Alfred Schaff, como Contratista, por la otra.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Son sancionadas las Leyes 26 y 27

LEY 26 DE 1936 (DE 9 DE DICIEMBRE)

por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo en materia de Deuda Pública.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizase al Poder Ejecutivo para que inicie y lleve a cabo con cualesquiera instituciones bancarias, entidades políticas, compañías anónimas, sociedades comerciales, individuos particulares y cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, las gestiones, negociaciones, transacciones, arreglos, convenios o contratos que puedan ser necesarios para obtener por vía de acuerdo prórrogas en los plazos de las distintas obligaciones que tiene pendiefites el Tesoro Nacional con sus acreedoes y representadas por bonos de empréstito, cupones de

intereses, boños o vales de Tesorería y cualesquiera otros documentos de crédito contra el Tesoro Nacional constitutivos de la deuda pública tanto externa como interna; para llevar a cabo cualesquiera operación de novación, refundición, consolidación o conversión de cualquiera parte de la deuda pública y de los bonos, vales, cupones u otros documentos que la representen, mediante las cuales se disminuya la erogación mensual que el Tesoro hace actualmente para cubrir los intereses y amortización de las obligaciones pendientes; así como también para emitir en sustitución de los documentos de crédito anteriormente mencionados, los nuevos bonos, vales, certificados. cupones de intereses y otros documentos que puedan ser necesarios para las referidas operaciones, con los plazos. intereses, premios y garantías que pacte el Poder Eje-

Artículo 2º Autorizase también al Poder Ejecutivo para que, en desarrollo de lo previsto en el artículo anterior, pueda contratar anticipos con el objeto exclusivo de cancelar obligaciones contraídas ya, a condición de que no se aumente el total de la deuda existente, salvo en cuanto a los intereses que deban devengar tales anticipos.

Artículo 3º Los acuerdos, arreglos, convenios, contratos, u otras negociaciones o transacciones que el Poder Ejecutivo llegare a celebrar en desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley necesitarán únicamente de la aprobación de una Comisión permanente compuesta de tres miembros principales y tres suplentes del Seno de la misma Asamblea, elegidos por ésta por mayoría de votos, durante las presentes sesiones, considerando para la aprobación de tales actos que en ningún caso pueda resultar aumentada en su principal total la Deuda Pública, ni la rata de amortizaciones, y que el tipo del interés no sea mayor del cuatro por ciento (4%).

Artículo 4° Esta Ley deroga las Leyes 3° de 1932 y 41 de 1934.

Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 9 de 1936.

Publiquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEY 27 DE 1936 (DE 9 DE DICIEMBRE)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un Empréstito interno.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que pueda contratar un empréstito interno hasta por la suma de B. 600.000.00 a la rata hasta del 6% anual, amortizable dentro de un período no mayor de cinco años.

Artículo 2º Esta suma será dedicada exclusivamente a sufragar los gastos que demanden las Cuartas Olimpiadas que se celebrarán en la ciudad de Panamá en el año de 1938.

Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 9 de 1936.

Publiquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

NOTA DEL DIRECTOR: En vista de que la Ley 25, de 1936, ha sido vetada por el Poder Ejecutivo, nos abstenemos de publicarla, por ahora.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Rechazan una Solicitud

RESOLUCION NUMERO 324

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolución número 324.—Panamá, Diciembre 11 de 1936.

El señor Pedro J. de Icaza M., pide en memorial que dirige al Presidente de la República, que se le conceda su ascenso al grado militar inmediato al de Coronel, y para justificar su solicitud manifiesta que prestó servicios a la causa de la independencia desde el día 3 de Noviembre de 1903 hasta el mes de Abril de 1904 y que durante ese tiempo formó parte del ejército de la República con el grado de Coronel.

Aunque el artículo 73 de la Constitución, en su ordinal 19, establece que el Presidente de la República tiene la facultad de "conferir grados militares de acuerdo con las formalidades constitucionales y legales", precisa tener en cuenta que el ejército de la República fué licenciado por Decreto Ejecutivo número 23, de 21 de Marzo de 1904, y por lo tanto, desde entonces, los miembros de ese ejército no han podido adquirir méritos para ser ascendidos.

Por las consideraciones anteriores,

SE RESUELVE:

Niégase lo solicitado. Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN MELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hacen nombramientos en el Ramo de Correos

DECRETO NUMERO 87 DE 1936 (DE 9 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Gregorio Cerezo, Conductor de todos los correos que giren entre la ciudad de Colón y la población de Limón, en reemplazo del señor Alberto R. Eckardt.

Artículo 2º Nómbrase al señor Aníbal Watts, Administrador Subalterno de Correos de Limón, Provincia de Colón.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.